

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	33
7. Estado de la Deuda Pública.	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	36
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	41
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	43
13. Procedimientos Jurídicos.	44
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	45
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	47

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de Agosto de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3687/2022	19 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales (Estatales)

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	17,379,753.00	18,778,547.00	19,052,723.95	18,955,709.81	99.5
TOTAL	17,379,753.00	18,778,547.00	19,052,723.95	18,955,709.81	99.5

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$19,052,723.95**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$18,955,709.81** que al periodo auditado representó el **99.5** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Préstamos otorgados a corto plazo	93,400.00	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/plazo	989.99	
Suma Circulante	94,389.99	
No circulante		
Mobiliario y Equipo de Administración	1,893,540.87	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	123,706.97	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,051,787.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	154,277.80	
Software	51,388.00	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(3,466,471.24)	

Cuenta	Saldo	Total
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(51,388.00)	
Suma No Circulante	756,841.40	
Total Activo		851,231.39
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	2,741.58	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	272,409.61	
Total Pasivo Circulante	275,151.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,588,667.71	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(673,771.39)	
Resultados del Ejercicio 2010 y Anteriores	887.07	
Resultados de Administración 2011-2016	(876,818.31)	
Remanente del periodo	(462,884.88)	
Suma el Patrimonio	576,080.20	
Total de Pasivo más Patrimonio		851,231.39

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
9.1	Transferencias y Asignaciones.	17,379,753.00	18,778,547.00	1,398,794.00	108.0

Suman los Ingresos	17,379,753.00	18,778,547.00	1,398,794.00	108.0
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	14,052,636.00	14,998,877.06	14,998,877.06	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	950,900.00	1,088,971.60	1,088,971.60	0.00	100.0
3000	Servicios generales	2,114,117.00	2,708,888.22	2,708,888.22	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	262,100.00	255,987.07	255,987.07	0.00	100.0

Suman los egresos	17,379,753.00	19,052,723.95	19,052,723.95	0.00	100.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(274,176.95)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los Recursos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$18,778,547.00** devengaron **\$19,052,723.95**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$68,453.93**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, así como pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a los expedientes del personal de nuevo ingreso al Instituto, se detectó que quince de ellos no se encuentran debidamente integrados ya que carecen de documentación como comprobante de domicilio, constancias de No Inhabilitación, Constancia de Antecedentes No Penales, Constancia de Situación Fiscal, Título y Cedula Profesional.

Solventada (A.F.1º SA - 1)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante de domicilio, constancias de No Inhabilitación, Constancia de Antecedentes No Penales, Constancia de Situación Fiscal y Título.

- De la revisión al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto, se detectó que omiten presentar la documentación comprobatoria de seis metas que tienen establecidas en su Programa Operativo Anual.

Solventada (A.F.2° SA - 1)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan oficios de las diferentes áreas del Instituto y documentación comprobatoria de las metas observadas.

- De la revisión al cumplimiento de metas y objetivos se verificó que el Instituto incumplió con una meta establecida en su Programa Operativo Anual 2022.

Solventada (A.F.2° PRAS - 1)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que parte del incumplimiento se debió a la falta de instrumentos normativos, por lo cual diseñaron y emitieron normativa secundaria mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- Efectúan pago por \$15,966.81 por concepto de reparación y mantenimiento del vehículo Chevrolet Aveo 2015 color negro, sin embargo, la bitácora de mantenimiento presentada contiene el número de placas de otro vehículo, asimismo, el servidor público que firma la bitácora no tiene a su resguardo ninguna unidad vehicular.

Solventada (A.F.1° SA - 2)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, presentan resguardo de bienes muebles (vehículos) en donde se visualiza que las placas en la bitácora corresponden al Aveo Negro, asimismo presentan la bitácora de mantenimiento debidamente firmada por el resguardante correspondiente.

- Registraron gasto de \$21,344.00; por concepto de compra de ocho llantas para 2 vehículos propiedad del Instituto, sin embargo, las bitácoras de mantenimiento presentadas carecen de las firmas de los resguardantes.

Solventada (A.F.1° SA - 3)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten bitácoras de mantenimiento debidamente firmadas por los resguardantes.

- Registran erogaciones por concepto de adquisición de combustible por \$5,100.00, sin embargo, realizan el pago directamente al Director Administrativo del Instituto y no al proveedor, contraviniendo lo establecido en el numeral 1.7 de Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto.

Solventada (A.F.1° SA - 23)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que en el numeral 3.1, Normas generales, párrafo noveno de los Lineamientos establece que los pagos de productos y servicios básicos serán admitidos y tramitados invariablemente por conducto de la Dirección.

- Realizaron reintegro de gastos médicos por \$10,000.00, sin embargo, los recibos de honorarios no especifican el motivo de la consulta, por lo que incumplen con lo establecido en sus Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto.

Solventada (A.F.1° PRAS - 1)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que la información es de carácter confidencial, por lo tanto, al querer se especifique el motivo de la consulta, se estaría violando el Derecho Humano de Protección de Datos Personales Sensibles del servidor público, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales por **\$18,778,547.00**, de los cuales \$17,379,753.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$1,398,794.00 por devolución de ISR.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta específica en donde recibió y maneja los Recursos Fiscales (Estatales).

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran gasto en la partida "Congresos y Convenciones" por \$331,753.44, sin embargo, omiten integrar requisiciones, listas de asistencias a los diversos eventos, oficios de invitación, Constancia de Situación Fiscal de los proveedores, listas de beneficiarios, evidencia fotográfica, programas de los eventos y demás documentación que acredite las erogaciones efectuadas a los fines del Instituto.

Solventada (A.F.1º SA - 9, 12, 17, 18, 19; 2º SA - 6, 7, 10, 11)

Mediante oficios IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fechas 10 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remiten requisiciones, convenios, evidencia fotográfica de los diversos eventos, oficios de invitación, listas de asistentes, convocatorias de los concursos, fichas técnicas de los concursos, relación de ganadores, programas de los eventos y constancias de situación fiscal de los proveedores.

- Realizaron pago de \$9,048.00; por concepto de servicio de mantenimiento al vehículo Jetta Gris propiedad del Instituto, sin embargo, omiten presentar requisición, orden de servicio y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F.1° SA - 6)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, presentan orden de servicio y evidencia fotográfica.

- Registraron gasto en la partida "Viáticos en el país" por \$10,584.01 sin embargo, omiten presentar evidencia fotográfica, programa de actividades, oficio de comisión, informe de actividades.
Solventada (A.F.1° SA - 7, 10, 11, 16)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que mediante numeral 4.6 de los Lineamientos del Instituto no se establece que deban anexarse evidencia fotográfica por la asistencia, y referente al programa de actividades argumentan que en algunas ocasiones no comparten dicho programa, asimismo, presentan oficios de comisión e informe de actividades.

- Efectuaron gasto por \$15,660.00; por concepto de servicio de fumigación, sin embargo, omiten presentar requisición o solicitud del servicio, contrato y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.
Solventada (A.F.1° SA - 13)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten oficios de solicitud del servicio de fumigación, así como Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Registraron gasto de \$87,002.69 por concepto de difusión de información de las actividades del Instituto, sin embargo, omiten presentar autorización del Comisionado Presidente, solicitud de pago, contrato de prestación de servicios o convenios celebrados entre el medio de información, Constancia de Situación Fiscal y los ejemplares o publicaciones realizadas.
Solventada (A.F.1º SA - 14)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación contratos, Constancias de Situación Fiscal de los proveedores y publicaciones.

- Realizaron pago de \$41,992.00; por concepto de instalación eléctrica y adecuación a estructuras físicas interiores puertas, ventanas, acabados interiores y exteriores de la biblioteca del Instituto, sin embargo, omiten presentar requisición y/o solicitud del servicio, cotizaciones y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.
Solventada (A.F.1º SA - 15)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, presentan oficio de solicitud del servicio y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Erogaron \$40,345.73 por concepto de adquisición de papelería, no obstante, omiten presentar la distribución de los materiales a las diversas áreas del Instituto a través de vales o requisiciones.
Solventada (A.F.1º SA - 20)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación requisiciones de las diversas áreas del Instituto.

- Registraron gasto en la partida "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación" por \$19,842.99, sin embargo, omiten presentar evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y bitácoras de los equipos a los que se les instalo las licencias.

Solventada (A.F.1° SA - 4, 8, 21)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten evidencia fotográfica, relación de equipos, Constancia de Situación Fiscal y bitácoras debidamente requisitadas.

- Efectúan pago por concepto de adquisición de obsequios para la premiación del concurso "Una mirada a través de la historia" por \$17,377.96, sin embargo, omiten presentar evidencia fotográfica de la entrega de los obsequios, lista debidamente firmada por los participantes ganadores y convocatoria.

Solventada (A.F.1° SA - 22)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, presentan evidencia fotográfica de la entrega de los obsequios, listas de valoración de los participantes, invitación y convocatoria del concurso.

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento y trabajos de vidriería por \$10,092.00, sin embargo, omiten presentar requisición y recibo de entrega del servicio del área que solicitó.

Solventada (A.F.2° SA - 8)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan requisición, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal del proveedor.

- Registraron gasto en la partida "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" por \$20,899.66, no obstante, omiten presentar orden de servicio y evidencia fotográfica, asimismo, las bitácoras de mantenimiento no cuentan con la firma del resguardante.

Solventada (A.F.2° SA - 9)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras debidamente firmadas, orden de servicio y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago de \$69,600.00; por concepto de 40 uniformes para el personal que labora en el Instituto, de lo cual omiten presentar contrato, Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial y CURP.

Solventada (A.F.2° SA - 12)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio, identificación oficial y CURP del proveedor, así como cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se detectó que la partida "2022 Anticipo a proveedores de bienes y servicios" refleja un saldo por \$989.99; no obstante, el Instituto no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F.2° SA - 14)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que el anticipo al proveedor se otorgó para que pudiera realizar el pedido de la refacción ya que el proveedor no tenía en existencia, asimismo, presentan copia de la factura y bitácora de mantenimiento correspondiente.

- Realizaron pago de \$34,643.88 por concepto de adquisición de hosting empresarial y renovación del servidor virtual privado VPS del Instituto, sin embargo, omiten presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Solventada (A.F.1° PDP - 1, 2)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que las empresas son extranjeras por lo cual no genera un Comprobante Fiscal Digital por Internet.

- Registraron erogaciones por \$87,225.59 en la partida "Productos alimenticios para personas" sin embargo, sólo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por lo que omiten presentar requisición, evidencia fotográfica, lista de asistencia, acuerdos celebrados, oficios de invitación y demás documentación que acredite su aplicación a los fines del Instituto.
Parcialmente solventada (A.F.1º PDP - 3, 4, 6, 8, 9; 2º PDP – 1, 3, 4, 6)

Mediante oficios IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fechas 10 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justifican mediante numeral 3.3 de los Lineamientos del Instituto que dicha partida será destinada para los integrantes del Consejo General, asimismo, presentan requisiciones, evidencia fotográfica e invitaciones, comprobando la cantidad de \$27,897.60; sin embargo, omiten presentar requisición donde especifique el motivo del consumo o en su caso orden del día de los asuntos tratados y listas de asistencia por \$59,327.99.

- Registraron gasto por \$58,000.00; por concepto de ingeniería de software para módulo de inventarios, sin embargo, sólo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten presentar requisición, evidencia fotográfica, relación de los equipos a los cuales se les instaló el software, cotizaciones, contrato y/o convenio y constancia de situación fiscal del proveedor.
Solventada (A.F.1º PDP - 5)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, presentan contrato de prestación de servicios, Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General en donde autorizan dicha erogación, descripción del software y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Efectuaron pago de \$5,000.00 por concepto de hospedaje, sin embargo, sólo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" omiten presentar requisición donde especifique fecha, lugar y nombre del evento que asistieron e invitación, oficio de comisión, programa de actividades, reporte fotográfico del evento e informe de actividades.
Solventada (A.F.1º PDP - 7)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación solicitud de viáticos, invitación, programa del evento e informe de actividades.

- Registraron gasto por \$4,640.00; por concepto de servicios de cerrajería, sin embargo, sólo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet como soporte de los gastos efectuados, no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite las erogaciones efectuadas, como es la requisición, evidencia fotográfica de los materiales adquiridos y de su instalación.
Solventada (A.F.1º PDP - 11)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, presentan requisición y evidencia fotográfica de los materiales adquiridos y su instalación.

- Efectuaron pago de \$10,280.00; por concepto de mantenimiento menor a edificio, materiales y mano de obra, sin embargo, solo adjuntan el Comprobante Fiscal Digital Por Internet "CFDI" como soporte de los gastos efectuados, no obstante, omiten integrar la documentación que acredite la erogación como requisición y/o solicitud del servicio, evidencia fotográfica, cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y la transferencia bancaria del pago
Solventada (A.F.1º PDP - 12)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio de solicitud para el mantenimiento del edificio, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y cotizaciones.

- Registraron gasto en la partida "Congresos y Convenciones" por \$45,433.00 para los diversos eventos del Instituto, sin embargo, solo adjuntan el Comprobante Fiscal Digital Por Internet, por lo que omiten integrar la documentación soporte, como requisiciones, evidencia fotográfica, invitaciones, convocatoria, lista de asistentes, acuerdos celebrados, constancia de situación fiscal del proveedor y demás documentación que acredite las erogaciones realizadas.
Solventada (A.F.1º PDP - 10, 13; 2º PDP - 5)

Mediante oficios IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fechas 10 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, presentan invitaciones, programa de los eventos, requisición, lista de asistencia y evidencia fotográfica.

- Realizaron erogaciones de \$3,031.00, por concepto de pago de Verificación vehicular a dos unidades, sin embargo, solo adjuntan el Comprobante Fiscal Digital Por Internet "CFDI", por lo cual omiten integrar requisición donde se especifique la marca, modelo, número de serie, evidencia fotográfica y número de placas del vehículo que se le realizó la verificación.
Solventada (A.F.1º PDP – 16; 2º PDP - 2)

Mediante oficios IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fechas 10 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, presentan oficio en donde especifican el tipo, marca y número de serie de las unidades a las que se les realizó el servicio.

- Se detectó que el Instituto otorgó recursos por \$15,000.00 al Director de Desarrollo Administrativo como gastos a comprobar, sin embargo, la comprobación de los recursos los efectúa después de los 10 días hábiles, incumpliendo lo establecido en los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.
Parcialmente Solventada (A.F.1º PRAS - 2)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que los Lineamientos no establecen que si no se descuenta en ese periodo será sujeto a alguna otra disposición, sin embargo, no dieron cumplimiento a lo establecido en sus propios Lineamientos en referencia al periodo máximo para la comprobación de los recursos, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

- Realizaron pago por \$24,283.00 por concepto de Impuesto Sobre Nómina, sin embargo, omiten presentar la línea de captura, Comprobante Fiscal Digital por Internet y comprobante electrónico de pago emitido por la Secretaria de Finanzas.
Solventada (A.F.1º PRAS - 3)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que la factura no se generó durante el año 2022, se intentó generar en 2023, pero el portal de la Secretaría de Finanzas, el sistema de facturación se encuentra en actualización, asimismo presentan copia certificada del comprobante electrónico del pago realizado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Deudores Diversos" por \$93,400.00 generado en ejercicios anteriores por diversos préstamos personales a servidores públicos que laboraban en el Instituto, sin embargo, no se han realizado las acciones necesarias para la comprobación o recuperación de los recursos.

Parcialmente Solventada (A.F.2° SA - 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan demandas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, para el pago o restitución del saldo, no obstante, a la fecha la autoridad no ha resuelto las demandas correspondientes, asimismo, los ex servidores públicos no han realizado el reintegro del importe observado.

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del Instituto, se observa un déficit por \$274,176.95, lo cual indica que hubo sobre ejercicio de los recursos mencionados en dicho periodo, generado por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia y economía.

No Solventada (A.F.2° PRAS - 2)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten estado de ingresos y egresos a diciembre 2022, sin embargo, persiste el déficit por la falta de administración de los recursos con eficiencia, eficacia y economía.

- Realizan pago por \$12,041.96 por concepto de la adquisición de obsequios para la premiación del concurso "Una mirada a través de la historia", sin embargo, se detectó que el registro contable es incorrecto de acuerdo al Clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas.

Solventada (A.F.1º R - 1)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que el clasificador por objeto del gasto en cada una de sus partidas no corresponde con exactitud a las necesidades de cada ente público, sino que se aplica a la que pueda ser lo más apegado a lo real, por ser actividad institucional dicho concurso y como difusión al mismo Instituto, por ello se clasificó en esa partida dicho gasto.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos provenientes de fondos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión del pago de nóminas del Instituto y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó que un servidor público, además de haber recibido pagos por parte del Instituto por \$441,676.00 se encuentra recibiendo percepciones en otro ente, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza.
Solventada (A.F.2º SA - 15)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan oficio emitido por el ente en donde aclaran el horario, el cual es distinto al del Instituto, asimismo presentan registro de asistencias e informes de actividades.

- Efectúan pago por reembolso de gastos médicos de \$1,500.00, sin embargo, el servidor público presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet de fecha 31 de diciembre de 2021, no obstante, la documentación deberá corresponder al mes calendario de su ejercicio, por lo que el gasto es improcedente.

No Solventada (A.F.1° PDP - 14)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que existe disponibilidad presupuestal y el servidor público no excedió el tope anual, sin embargo, la factura corresponde al ejercicio fiscal 2021.

- Realizaron reembolso de gastos médicos por \$1,500.00, sin embargo, la factura y la receta médica fueron expedidas en otro mes calendario, incumpliendo a sus lineamientos, el cual establece que "La documentación deberá corresponder al mes calendario de su ejercicio" por lo que el gasto es improcedente.

Solventada (A.F.1° PDP - 15)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justifican que existe disponibilidad presupuestal mensual, se encuentra debidamente en el presupuesto autorizado, corresponde al mismo ejercicio fiscal y no excede el tope anual.

- Efectuaron pago por \$7,625.94; por concepto de prima de seguros del vehículo VW Jetta 2018 color blanco, sin embargo, el pago es improcedente, toda vez que el vehículo no se encuentra en la relación del parque vehicular proporcionado por el Instituto.

Parcialmente Solventada (A.F.1° PDP - 17)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remiten pólizas de seguros correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023, sin embargo, el número de placas no corresponden a la relación de parque vehicular proporcionada por el Instituto.

- Realizaron reintegros de gastos médicos a 11 servidores y funcionarios públicos por \$23,215.05, sin embargo, se detectó que estos fueron superiores a los autorizados en el Presupuesto de Egresos del Instituto, en el cual establece que el importe para gastos médicos de los servidores públicos es de \$10,000.00.
Solventada (A.F.1° PDP - 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24; 2° PDP- 8, 9, 10, 11)

Mediante oficios IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fechas 10 de abril y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justifican mediante acuerdo CG/ORD/05/13-01-2022 que "En el supuesto de que alguna persona servidora pública del Instituto resulte contagiada por Covid-19 será apoyada económicamente por los gastos médicos que se puedan generar, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita", anexando copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del trece de enero de dos mil Veintidós.

- Realizaron pago de \$12,544.37; por concepto de prima de seguro en el Ramo: Camiones y en el Plan: Camión ligero amplia, sin embargo, en la relación del parque vehicular entregada por el Instituto no se identifica la unidad con esas características, por lo que el pago es improcedente toda vez que no se acredita la propiedad de la unidad asegurada.
Solventada (A.F.2° PDP - 7)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan póliza de seguro con la descripción del vehículo y oficio emitido por el Banco en donde justifica que el mismo entra en la categoría de camión ligero.

- De la revisión a las nóminas presentadas por el Instituto, se detectó que efectuaron el pago de la gratificación de fin de año al personal, sin embargo, los pagos efectuados fueron de manera superior por \$359,695.33 en base a lo establecido en el Tabulador de sueldos aprobado mediante acta de la sesión extraordinaria del Consejo General.
Solventada (A.F.2° PDP - 12)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que mediante acta de sesión extraordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, en el acuerdo CG/EXTOR/03/09-12-2022, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos, otorgar la gratificación anual al personal que labora en el Instituto, por el monto total de 1,649,174.00 cantidad que corresponde al monto total pagado a los servidores públicos, asimismo, presentan acta de sesión extraordinaria en donde aprueban la gratificación anual.

- De la revisión a las nóminas presentadas por el Instituto, se detectó que efectuaron el pago de cuota de despensa al personal, sin embargo, los pagos efectuados fueron de manera superior por \$280,000.00 a los autorizados en el Tabulador de sueldos aprobado mediante Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto.

Solventada (A.F.2º PDP - 13)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que mediante acta de sesión extraordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, en el acuerdo CG/EXTOR/04/09-12-2022, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos, otorgar un pago adicional por concepto de cuotas despensa al personal que labora en el Instituto, presentando acta de sesión extraordinaria en donde autorizan el pago.

- De la revisión a las nóminas presentadas por el Instituto, se detectó que efectuaron el pago de Compensación Anual al personal, sin embargo, los pagos efectuados fueron superiores por \$249,152.63 de acuerdo a lo autorizado en el Tabulador de sueldos aprobado mediante Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General.

Solventada (A.F.2º PDP - 14)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que mediante acta de sesión ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, en el acuerdo CG/ORD/21/09-11-2022, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos, la compensación anual al personal que labora en el Instituto anexando acta de sesión ordinaria en donde autorizan el pago.

- De la revisión del pago de nóminas del Instituto y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó que dos servidores públicos, además de haber recibido pagos por parte del Instituto por \$340,609.00 se encuentran recibiendo percepciones en otros entes, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realizan para que puedan prestar servicios en otros entes.

Solventada (A.F.2° PDP - 15, 16)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan reporte de eventos, informe de actividades, constancia de servicios en donde establece el horario laboral, el cual es distinto al Instituto por lo cual se acredita la compatibilidad de horario.

- De la revisión y análisis al presupuesto de egresos modificado, se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos, se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 en \$263,818.06; por lo que incumplen lo establecido en la normatividad aplicable referente a servicios personales.

Parcialmente Solventada (A.F.2° PRAS - 5)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que el incremento se debió a la partida 1522 Indemnización y Liquidación al personal, sin embargo, en la diferencia detectada no se consideró dicha partida, persistiendo el incumplimiento a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis a la balanza de comprobación se observó que la cuenta 2.1.1.7 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" refleja un saldo de \$272,409.61, los cuales corresponden a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre, sin embargo, el Instituto no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo debido a que no cuenta con recursos en la cuenta de bancos.

Parcialmente Solventada (A.F.2° PRAS - 3)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan pólizas en la cual integran documentación que acredita el pago de los saldos pendientes, no obstante al 31 de diciembre de 2022 el Instituto no contaba con recursos en la cuenta de bancos para hacer frente a sus compromisos a corto plazo, por lo anterior los pagos efectuados fueron con recursos del ejercicio 2023, por lo que podría repercutir en el incumplimiento de metas y objetivos del ejercicio 2023, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Del análisis a la balanza de comprobación se observó que la cuenta "2022 Proveedores de bienes y servicios" refleja un saldo de \$2,741.54, sin embargo, el Instituto no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo debido a que no cuenta con recursos en la cuenta de bancos.

Solventada (A.F.2º PRAS - 4)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación estado de cuenta en donde se observa el reintegro y póliza con la reclasificación del saldo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron pago de \$303,201.50; por concepto de arrendamiento de inmueble y fotocopiadora Canon, sin embargo, omiten presentar los contratos de arrendamiento, incumpliendo la normatividad aplicable referente a la adquisición de bienes y servicios.
Solventada (A.F.1° PRAS - 4, 5; 2° PRAS - 6)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contratos de arrendamiento debidamente firmado por las partes.

- Realizaron pago de \$191,400.00; por concepto de desarrollo e implementación de módulos de inventarios, sin embargo, en el contrato de prestación de servicios no se estipula la cantidad que se pagará por dicha prestación, incumpliendo la normatividad aplicable referente a la adquisición de bienes y servicios.
Solventada (A.F.2° PRAS - 7)

Mediante oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justifican que el desarrollo informático se realizó de acuerdo con las necesidades institucionales, por lo cual resultaba materialmente imposible establecer un monto específico en el contrato, anexando acta de sesión extraordinaria del Consejo General en donde aprueban la firma del contrato, asimismo presentan cotizaciones.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos, se verifico que cuentan con registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página web del Instituto se detectó que no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Solventada (A.F.1º PRAS - 6; 2º PRAS - 8)

Mediante oficios IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/059/2023 y IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/088/2023 de fechas 10 de abril y 26 de mayo de 2023, respectivamente, presentan oficio emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia del IAIP en el cual justifican que las cargas y actualizaciones de la información de transparencia se realizaron en tiempo y forma.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	34,643.88	34,643.88	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	211,598.59	152,270.60	59,327.99
Pago de gastos improcedentes	365,790.31	356,664.37	9,125.94
Pago de gastos en exceso	912,063.01	912,063.01	0.00
Total	1,524,095.79	1,455,641.86	68,453.93

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$68,453.93**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$19,052,723.95**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento a los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto por el pago de productos alimenticios.
- El Estado de ingresos y Egresos presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 presentó un Déficit por \$274,176.95.
- El Instituto no cuenta con la liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo, debido a que no cuenta con recursos en la cuenta de bancos.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,676,550.80	216,990.07	0.00	1,893,540.87
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	123,706.97	0.00	0.00	123,706.97
Vehículos y Equipo de Transporte	2,051,787.00	0.00	0.00	2,051,787.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	115,280.80	38,997.00	0.00	154,277.80
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(3,024,768.19)	0.00	(441,703.05)	(3,466,471.24)
Intangibles				
Software	51,388.00	0.00	0.00	51,388.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(48,396.05)	0.00	(2,991.95)	(51,388.00)
Total	945,549.33	255,987.07	(444,695.00)	756,841.40

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$255,987.07** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$216,990.07** y adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$38,997.00**, asimismo, muestra disminución de \$441,703.05 por depreciación acumulada de Bienes Muebles y de \$2,991.95 por amortización acumulada de activos intangibles.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 28 acciones programadas; 27 reportaron cumplimientos superiores al programado y 1 alcanzó el 8.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	78.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	83.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció la totalidad de sus ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 78.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 78 de las 93 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 14, 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 42 párrafo primero, 43, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracciones I, II, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Normativa Estatal

- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones IV, XX, XXVI, XXVII, XXXIII, XXXV y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 136, 272, 288 fracciones I y V, 295 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo séptimo, 55 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Numerales 3.1, párrafo tercero, 3.2, párrafo tercero y 4.7, inciso ii) de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	38	40	14	0	93	0	4	7	4	0	15
Total	1	38	40	14	0	93	0	4	7	4	0	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.4 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 89.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 82.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 71.4 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**